

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 10 diez de mayo de 2022 dos mil veintidós<sup>1</sup>.

Se da cuenta del acuerdo signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional de fecha 09 nueve de mayo, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador al cual se le asignó el número de expediente TEEH-PES-063/2022, anexando la siguiente documentación: a) Oficio de remisión número IEEH/SE/DEJ/1297/2022 de fecha 09 nueve de mayo, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; b) Expediente original del Procedimiento Especial Sancionador radicado. con la clave IEEH/SE/PES/080/2022, constante en ciento cincuenta y tres fojas; c) Original del informe circunstanciado bajo número de oficio IEEH/SE/DEJ/1296/2022, constante en cinco fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos y 99 inciso C de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341, 366, 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracción II y 29 fracción I y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA**:

PRIMERO. Con el presente acuerdo y documentos que acompañan al Procedimiento Especial Sancionador y anexos, fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta coordinación de ponencia.

**SEGUNDO.** Radíquese en esta ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador bajo el expediente: **TEEH-PES-063/2022**.

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas corresponden al año 2022 dos mil veintidós salvo se señale lo contrario.

TERCERO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto de su Secretario. Ejecutivo, rindiendo su correspondiente Informe Circunstanciado.

CUARTO. Se ordena la notificación del presente acuerdo al denunciante PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en el domicilio ubicado en Avenida Francisco I. Madero, número 301, colonia centro de esta ciudad capital y autorizando a las personas que señala en su escrito de alegatos.

Además, se hace del conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente Procedimiento Especial Sancionador se le realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga <a href="https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas">https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas</a> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado o, en su caso, que ya cuente con el respectivo correo institucional, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx

QUINTO. Se ordena la notificación del presente proveído y los subsecuentes a la parte denunciada:

- María Angela Delgadillo Ugalde, en su carácter de regidora de Epazoyucan, Hidalgo: en el domicilio ubicado en calle Gardenia número 38, esquina Prolongación Ayuntamiento, Colonia Jardines del Colosio, C.P. 42088, en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, y autorizando a las personas que señala en su escrito de contestación a la queja.
- Partido Político Morena: en et domicilio ubicado en calle José
  María Iglesias 100, centro, C.P. 42500, en esta ciudad de
  Pachuca de Soto, Hidalgo, y autorizando a las personas que
  señala en su escrito de alegatos.

Además, se hace del conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente **Procedimiento Especial Sancionador** se les realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberán ingresar a la siguiente liga <a href="https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas">https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas</a> con la finalidad de que les sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realicen el trámite señalado o, en su supuesto de que ya cuenten con el respectivo correo institucional, **deberán informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este

Tribunal o a través del correo electrónico <u>oficialiadepartes@teeh.org.mx</u>

**SEXTO.** Por otro lado, se le informa al **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo** que las actuaciones que deriven del presente expediente, le serán notificadas a través de la siguiente cuenta de correo institucional: **sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx** 

**SÉPTIMO.** Notifiquese a las partes conforme a lo ordenado en el presente acuerdo y cúmplase.

Así lo acordó y firme la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando domo Segretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.